



# Resolución Directoral

## N° 00522-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 26 de noviembre de 2024



**VISTOS:** El Informe N° 00500-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 21 de noviembre del 2024, presentado por la Dirección Académica, y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Informe N° 00632-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el responsable del área de Registro y Evaluación, solicita se gestione ante la Dirección Regional de Lima Metropolitana (DRELM), la visación por omisión de actas consolidadas de Subsanación de la carrera profesional de Docente en Educación Artística, especialidad Folklore del año 1997-II

Que, con documento del visto el Director Académico solicita atender con Resolución Directoral lo requerido, por la Oficina de Registro y Evaluación, para la visación por omisión de actas consolidadas de Subsanación de la carrera profesional de Docente en Educación Artística, especialidad Folklore del año 1997-II

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0042568

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 412A41





Que, con Informe N° 513-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Directora General de acuerdo con lo informado por la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutivo que aprueba la visación omisión de actas consolidadas de Subsanación de la carrera profesional de Docente en Educación Artística, especialidad Folklore del año 1997-II

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;



De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, en vías de regularización la visación por omisión de actas consolidadas de Subsanación de la carrera profesional de Docente en Educación Artística, especialidad Folklore del año 1997-II, ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, según detalle:

Carrera Profesional	Especialidad	Tipo de Acta	Semestre Académico	Curso Asignatura	Total de Acta enviada
Docente en Educación Artística - Folklore	Danza	Subsanación	1997-II	Educación Rítmica III	1 (copia y original)

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Dirección General, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a fin de solicitar la visación por omisión de actas consolidadas de Subsanación de la carrera profesional de Docente en Educación Artística, especialidad Folklore.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0042568

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 412A41

